



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 39

Zacatecas, Zac., sábado 15 de mayo de 2021

## SUMARIO

ACUERDO GENERAL.- Mediante el que se crea el COMITÉ DE ÉTICA E IGUALDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS. 39 .....2611

TABULADOR.- DE SUELDOS TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA EJERCICIO FISCAL 2021. 39 .....2614

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ALEJANDRA GUADALUPE AGÜERO MIJARES Y OTRO, Juzgado de Miguel Auza, Zac. 202102369 39, 40, 41.....2538

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ITZEL GUILLERMINA TALAMANTES LIMONES, Juzgado de Miguel Auza, Zac. 202102370 39, 40, 41.....2538

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por VICTOR MANUEL SALAZAR HERNANDEZ, Juzgado de Ojocaliente, Zac. 202102382 39, 40, 41.....2539

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por CORNELIO SALAZAR ROBLES, Juzgado de Zacatecas, Zac. 202102386 39, 40, 41.....2539

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ESPERANZA DOMÍNGUEZ, Juzgado de Sombrerete, Zac. 202102388 39, 40, 41.....2540

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ISIDRA CASTAÑEDA GALVÁN, Juzgado de Concepción del Oro, Zac. 202102389 39, 40, 41.....2540

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por PAULINO MAGALLANES ESTRADA, Juzgado de Tlaltenango De Sánchez Román, Zac. 202102394 39, 40, 41.....2541

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por EDELMIRA FRAGOZA CHÁVEZ, Juzgado de Tlaltenango De Sánchez Román, Zac. 202102395 39, 40, 41.....2542

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN DE LA ROSA LÓPEZ, Juzgado de Zacatecas, Zac. 202102398 39, 40.....2542

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ALEJANDRO TORRES MORALES, Juzgado de Villanueva, Zac. 202102408 39, 40, 41.....2543

Administrativo, promovido por MA. ETELVINA MONTOYA DE LA FUENTE, municipio de Sombrerete, Zac. 202102379 39.....2543

Administrativo, promovido por J. ASCENCION MONTOYA DE LA FUENTE, municipio de Sombrerete, Zac. 202102380 39.....2544

FRACCIONAMIENTO, Administrativo, a bienes de MANUEL MORENO UREÑO, municipio de Zacatecas, Zac. 202102418 39.....2544

Aviso, FEMINEN PALACIOS HERRERA desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Río Grande, Zac. 202102374 39.....2544

Aviso, GERARDO ULISES ALMANZA SANCHEZ desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Río Grande, Zac. 202102375 39.....2545

Aviso, NAZARIO MIRELES DOMINGUEZ desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Fresnillo, Zac. 202102407 39.....2545

Expídase su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Río Grande, Zacatecas., 07 de mayo de 2021  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. IXEL GUADALUPE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.  
Partida de Pago Núm. 22395371 39 42  
Folio Núm. 2497

#### ACUERDO A/01/2021

**ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA E IGUALDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y SE ESTABLECE SU INTEGRACIÓN.**

**DR. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO**, Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 2, 4, 8, 9 y 18 fracciones I, IV, XXI y XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo primero, respectivamente, señala entre sus objetivos la facultad de establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura y las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como establecer las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética y responsabilidad en el servicio público. De manera tal que, todos los Entes Públicos que conforman el Estado Mexicano, tienen la obligación de crear las condiciones normativas que den soporte a la actuación ética y responsable de las y los servidores públicos, facultad que compete a los Órganos Internos de Control.

**SEGUNDO.-** Que el 24 de abril de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, que recoge parte de los principios constitucionales, legales y valores institucionales que deben observar las y los servidores públicos en la Fiscalía General, los principios rectores de actuación contenidos en el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

**TERCERO. -** Que el artículo 11 del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas se desprende que será el Comité de Ética el órgano encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta de la Institución.

**CUARTO.-** Aunado a lo anterior, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, proclama en su segundo artículo el principio de igualdad entre mujeres y hombres al referir: "Los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;.."

**QUINTO.-** Que el 19 de diciembre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 409 mediante el cual se expide la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, y que tiene por objeto regular la igualdad de trato y oportunidades, proponer los mecanismos institucionales y obligaciones de los entes públicos para hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como eliminar toda forma de discriminación contra la mujeres, por razón de género tanto en el ámbito público como en el privado.

**SEXTO. -** Que la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, en su artículo 18 impone para el cumplimiento de su objeto, obligaciones a los organismos constitucionales autónomos como lo es la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y que, además, es parte integrante del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas.

Por ello, es necesario crear el Comité de Ética e Igualdad de la Fiscalía General, converger en él la vigilancia del cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General y a la vez, adoptar e implementar las medidas y mecanismos institucionales idóneos para dar cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas; en el entendido de que, la conducta ética de las y los servidores públicos de la Fiscalía General incluye y debe apegarse al trato igualitario de mujeres y hombres, sin discriminación, con perspectiva de género y en estricto apego y observancia a los derechos humanos; para que el Comité de Ética e Igualdad sea el órgano colegiado que coadyuve a la consolidación de una cultura ética institucional sólida, otorgando una imagen solidaria, incluyente y transparente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, expido el siguiente:

**ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA E IGUALDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y SE ESTABLECE SU INTEGRACIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se crea el Comité de Ética e Igualdad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, que tendrá el objetivo de fomentar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General; así como por su conducto dar cumplimiento a las obligaciones de la Fiscalía como organismo constitucional autónomo integrante del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas conforme lo establece la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Comité de Ética e Igualdad de la Fiscalía General se integrará con las y los servidores públicos que a continuación se indican, con los perfiles de puestos y atribuciones necesarias para el desarrollo de este órgano colegiado, quedando de la siguiente manera:

INTEGRANTES		CARGO	FACULTAD
1.	Presidencia	Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado	Con voz y voto, además voto de calidad
2.	Secretaría Técnica	Titular de la Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	Con voz, pero sin voto
3.	Vocal	Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Con voz y voto
4.	Vocal	Titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género	Con voz y voto
5.	Vocal	Titular de la Dirección General de Administración	Con voz y voto

6.	Vocal	Titular de la Dirección General de Desarrollo y Evaluación	Con voz y voto
7.	Vocal	Titular de la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera	Con voz y voto
8.	Vocal	Titular de la Unidad de Igualdad de Género	Con voz y voto
9.	Vocal	Titular del Órgano Interno de Control	Con voz, pero sin voto

Las y los servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité de Ética e Igualdad, lo harán en calidad de invitados, con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Comité de Ética e Igualdad de la Fiscalía General, tendrá las funciones y obligaciones que se establecen en el artículo 11 del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y las que prevé el artículo 18 de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Comité de Ética e Igualdad de la Fiscalía General, sesionará de manera ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que la persona la persona que funge en la Presidencia o la mayoría de sus integrantes lo soliciten.

Para sesionar de manera ordinaria o extraordinaria se requerirá la mayoría simple del personal que integra el Comité de Ética e Igualdad y los Acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo la persona que ostenta el cargo en la Presidencia, voto de calidad en caso de empate.

#### Artículo Transitorio

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, mismo que entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Zacatecas, Zacatecas, a 15 de mayo de 2021. Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas.- **DR. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO.** Rúbrica.